



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 36/2015, 37/2015 y 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

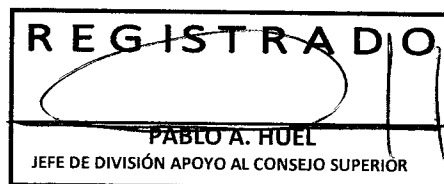
Que CEJAS, Ezequiel nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 533/2014 se le otorgó prórroga a un grupo de estudiantes.

Que LLOPIZ, Javier y LABORDA, José Luis han rendido de forma parcial con la excepción solicitada.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

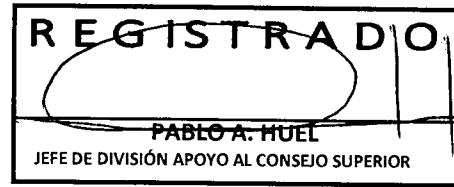
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 37/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas”, que se encuentra vencida al estudiante **CEJAS, Ezequiel – Legajo N° 2511**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones N° 36/2015 y 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Venado Tuerto, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1542/2015

UTN
fns



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1542/2015

FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
2124	LABORDA, José Luis	Automatización y Control Industrial
1411	LLOPIZ, Javier	Electrónica Industrial Automatización y Control Industrial
